

Sesión pública

Miércoles, 15 de mayo de 2024.

Asuntos listados (31 JDC, 7 JE, 5 JRC y 3 RAP) Total: 47 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-305/2024	Enrique Méndez Castorena y otros.	Omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de pronunciarse sobre la procedencia de su registro como candidaturas a regidurías de representación proporcional, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México para integrar el Ayuntamiento de San José de Gracia, Aguascalientes.	Registro de candidatos	La Sala determinó INEXISTENTE la omisión reclamada al considerar, que previamente a la presentación de la demanda del presente juicio, el Consejo General sí se pronunció sobre la solicitud de registro y determinó su improcedencia, porque las solicitudes física y electrónica se presentaron de forma extemporánea, lo cual se notificó válidamente al Partido Verde Ecologista de México, que solicitó el registro y adicionalmente se notificó también en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes, sin que fuera necesaria la notificación personal a las candidaturas, toda vez que la solicitud de registro se presentó fuera del plazo legal.
2.	SM-JDC-313/2024	Mildred Hermelinda Mireles Rivera	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JI-30/2024 y acumulado, en la que confirmó el acuerdo IEEPCNL/CG/111/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó el registro de las candidaturas para ayuntamientos presentadas por Esperanza Social NL, en particular, la candidatura de Omar Ismael Pérez Hernández a la presidencia municipal de General de Zaragoza.	Registro de candidatos	ENGROSE La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada y, se MODIFICÓ el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Lo anterior, al considerar que se acreditó que existen diversas sanciones de inhabilitación emitidas por un órgano interno de control municipal que actuó conforme a las atribuciones constitucionales y legales que le son reconocidas en la materia; además se demostró que éstas se encuentran firmes aunado a que no se aportó alguna constancia que indicara que éstas fueran objeto de impugnación, finalmente porque los efectos de esa sanción se prolongan con posterioridad a la fecha de toma de protesta, elementos que se ajustan a los criterios que sobre el tema se han emitido por esa Sala Regional y que permitieron estimar que por su situación jurídica la candidatura impugnada no podría acceder al cargo. Pues si bien es cierto la suspensión de los derechos de la ciudadanía únicamente se puede decretar por la jurisdicción penal, existe otro tipo de resoluciones que pueden trascender a la viabilidad de acceder a un cargo de elección popular como ocurre con las sanciones de inhabilitación, pues las personas que se ubiquen en esa situación no podrían desempeñar el cargo público de elección popular.
3.	SM-JDC-322/2024	Cristian Manuel López Chávez	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de	Procedimientos internos de	La Sala determinó lo siguiente:

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Zaragoza en el expediente TECZ-JDC-016/2024 y acumulado, que reencauzó su medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en el que controvierte la supuesta exclusión del actor para integrar la lista de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento Torreón; y b. resolución dictada por la referida Comisión Nacional en el expediente CNHJ-COAH-529/2024, que sobreseyó.	selección de candidatos Registro de candidatos	SOBRESEYÓ por extemporáneo el juicio respecto a la impugnación contra el Tribunal Electoral de Coahuila. CONFIRMÓ previa admisión del salto de instancia, la determinación de la Comisión de Justicia de Morena, porque a diferencia de lo considerado por la responsable y con independencia de que le asista, la razón o no al impugnante, en cuanto a la permisión legal para ser registrado al cargo de regidor por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en la misma elección, su pretensión sería inviable porque la candidatura de representación proporcional a la que también aspira, se definió mediante el método de insaculación, sin que esto sea controvertido.
4.	SM-JDC-329/2024	Yizlen Sánchez López	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/RR/22/2024, que desechó el medio de impugnación que promovió para controvertir el acuerdo CG2024/ENE/070 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la integración del Comité Municipal de Tampacán.	Actos de órganos electorales	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que la parte actora no tiene razón, ya que su demanda se presentó extemporáneamente, pues el acuerdo del Instituto Local se publicó en los medios oficiales del Instituto, así como en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, por lo que el plazo para impugnar dicha determinación inició a partir de ese momento, con independencia de que se señale que tuvo conocimiento en una fecha distinta del acto controvertido primigeniamente, porque eso no es justificación para extender el cumplir con los plazos establecidos frente a una publicación oficial.
5.	SM-JE-69/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el expediente PES-459/2024, por la que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, presidente municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	Procedimiento especial sancionador Promoción personalizada de servidores públicos	La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada, al considerar que sin prejuzgar sobre la decisión de fondo en cuanto a declarar la posible ilicitud del video denunciado, la responsable omitió realizar un estudio integral, minucioso y detallado de las manifestaciones que el Presidente Municipal realizó en el video denunciado, así como los elementos que se observan en el mismo y que resaltó en su escrito de denuncia, con lo que indebidamente se limitó a estudiar la promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos, sin analizar la causa de pedir, pues debió realizar un análisis de fondo detallado de la conducta denunciada, que consiste en publicar un video en su carácter de Presidente Municipal con expresiones contra el candidato del Partido Acción Nacional, Por lo que se ordenó con libertad de jurisdicción, se emita una nueva sentencia en la que estudie y atienda la totalidad de los planteamientos.
6.	SM-JRC-144/2024 y	Partido Acción Nacional y otro	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el juicio de informidad JI-050/2024 y su	Registro de candidatos	ENGROSE La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada, lo anterior al concluir que si era exigible el requisito establecido de manera expresa en el

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
	SM-JRC-149/2024 Acumulados		acumulado, que confirmó el acuerdo IEEPCNL/CG/120/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para ayuntamientos en la entidad, presentadas por Movimiento Ciudadano, particularmente, el registro de María Guadalupe Guidi Kawas a la presidencia municipal de Linares.	Sustitución de candidatos	artículo 10, segundo párrafo de la Ley Electoral Local, consistente en que, al momento del registro, las personas que hayan sido postuladas para ocupar un cargo de elección popular debían contar con licencia. Es por lo anterior que resulta contrario a derecho validar un registro combatido mediante la interpretación que realizó el Tribunal Responsable, por que los preceptos que buscó analizar e interpretar dándoles un sentido acotado de una inaplicación implícita para señalar que solo era un deber el separar aquellos cargos que se ejercieran geográficamente en el Municipio de la elección correspondiente no es correcta.
7.	SM-JRC-150/2024	Partido Revolucionario Institucional	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JI-089/2024 que desechó el juicio que promovió contra el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que aprobó las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por MORENA para integrar los ayuntamientos de la entidad, particularmente, el de Sandra Paola González Castañeda, como candidata a la presidencia municipal de Juárez.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ lo que fue materia de impugnación, al considerar que la representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Municipal de Juárez no puede impugnar la aprobación del Consejo General Local de una planilla de una fuerza política distinta porque no cuenta con la representación de su partido ante dicho órgano central.
8.	SM-JDC-251/2024, SM-JDC-278/2024, SM-JDC-279/2024, SM-JDC-288/2024, y SM-JDC-289/2024 Acumulados	María Guadalupe Nicasio y otras personas	Resoluciones emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, así como una decisión emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, relacionadas con el registro de candidatas postuladas por el Partido Acción Nacional a una diputación local por el distrito VI, con cabecera en León.	Registro de candidatos	La Sala determinó lo siguiente: REVOCÓ las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, al considerar que el encauzamiento y desechamiento del escrito presentado por las actoras bajo la denominación de ampliación de demanda que dio origen al juicio TEEG-JPDC-61/2024, fue incorrecto porque dicho órgano de justicia electoral local pasó por alto, que a través del mismo pretendían combatir el acuerdo emitido por la autoridad administrativa electoral, el cual se encontraba indisolublemente relacionado con el acto partidista impugnado de origen. SOBRESEYÓ en lo relativo al desistimiento hecho valer en el juicio JDC-11/2024, dado que se estimó que fue erróneo que aún con la manifestación expresa de desistimiento de las promoventes, el Tribunal responsable omitiera efectuar el estudio de su voluntad y

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					resolver el fondo del asunto a pesar, en consecuencia, vía salto de instancia de plenitud jurisdicción. SOBRESEYÓ los juicios SM-JDC-278/2024 y SM-JDC-279/2024, debido a que la parte actora no firmó electrónicamente la demanda conducente. Por otra parte, se CONFIRMÓ la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el JIN-14/2024, así como el acuerdo dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
9.	SM-JDC-301/2024	Lizbeth Uribe Velázquez y otros	Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el expediente TRIJEZ-JDC-022/2024 en la que, entre otras cuestiones, confirmó el proceso interno de selección de candidaturas de MORENA a los cargos de sindicatura y regidurías en el Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, así como las resoluciones RCG-IEEZ-015/IX/2024 y RCG-IEEZ-016/IX/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por los cuales se aprobaron los registros de las candidaturas postuladas por el referido partido por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para integrar los ayuntamientos de la entidad.	Procedimientos internos de selección de candidatos Registro de candidatos	La Sala REVOCÓ la resolución impugnada, al considerar que el Tribunal responsable no actuó de forma exhaustiva al omitir el estudio de todos los medios de prueba allegados al expediente de origen, específicamente de los entregados por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, pues se desprende que las solicitudes de registro de las partes accionantes fueron aprobadas en el proceso de selección de dicho partido, sin que se advirtiera alguna determinación posterior que la modificara o cancelara, por lo que la efectuada por la representación estatal del citado partido, carece de validez al no haberse ajustado a lo establecido por el referido órgano partidista, lo cual trascendió en la validez de las resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Zacatecas. En consecuencia, se REVOCÓ las resoluciones RCG-IEEZ-015/9/2024 y RCG-IEEZ-016/9/024 del citado órgano electoral únicamente por lo que hace a los registros de las candidaturas de la Sindicatura y Regidurías aprobadas para contender, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional por el Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas por la coalición “<i>Sigamos Haciendo Historia en Zacatecas</i>” y el partido Morena.
10.	SM-JRC-114/2024	Morena	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-15/2024, que confirmó el acuerdo IEC/CME-ACU/003/2024 del Comité Municipal Electoral de Acuña, mediante el cual aprobó el registro de la planilla postulada por la coalición Alianza Ciudadana por la Seguridad, particularmente, el registro de Emilio	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, toda vez que el Tribunal local se pronunció conforme a derecho, en atención a que no existía obligación de parte del aspirante de manifestar su desvinculación al partido político que lo propuso para su primer mandato, debido a que el cargo del alcalde al que pretende reelegirse lo inició como candidato externo, lo que se acoge al presente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-322/2021 y acumulados, citado como sustento por aquella autoridad, sin que su presencia en el acto proselitista alcance para vincularlo nuevamente.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Alejandro de Hoyos Montemayor a la presidencia municipal.		
11.	SM-JRC-134/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-REV-23/2024 y acumulado, en la que, entre otras cuestiones, revocó el acuerdo CGIEEG/100/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, que determinó improcedente la sustitución de Juan Miguel Ramírez Sánchez como candidato a la presidencia municipal de Celaya, postulado por MORENA para contender en la jornada electoral del 2 de junio.	Registro de candidatos Sustitución de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución combatida, en cuanto a que la responsable que la autoridad administrativa electoral vulneró los principios de debida fundamentación y motivación, así como el de exhaustividad, ya que al pronunciarse sobre la solicitud de sustitución planteada, el instituto local debió ocuparse de las circunstancias particulares que motivaron dicha petición porque se surtía una situación extraordinaria que posibilitaba modificar la postulación inicialmente presentada por Morena de una candidatura de género femenino.
12.	SM-RAP-55/2024	Morena	Resolución INE/CG377/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el Estado de San Luis Potosí.	Procedimiento de Fiscalización Informes de gastos de precampaña	La Sala MODIFICÓ la resolución y el dictamen impugnados en lo que fue materia de impugnación, al considerar que la autoridad responsable, no se pronunció sobre diversos planteamientos que Morena expuso en escrito de contestación al oficio de errores y omisiones relativos a que no tuvo personas precandidatas. Se estimó que es improcedente la solicitud formulada por Morena respecto de la interpretación al artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, porque mediante jurisprudencia firme de la Sala Superior, ya se determinó el criterio que debe considerarse para efectos de la notificación y cómputo de plazo, cuando las resoluciones sancionatorias en materia de fiscalización son objeto de engrose.
13.	SM-JDC-260/2024	Olga Luz Tinajero Tristán	Resolución dictada por la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas en el expediente 2428065104492, que declaró improcedente su solicitud de rectificación de la lista nominal de electores y la expedición de su credencial para votar.	Registro federal de electores Lista nominal de electores	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al determinar que la autoridad responsable si expuso las razones que tomó en cuenta para declarar la improcedencia de su solicitud de ratificación de lista nominal, así como el sustento jurídico de su decisión, sin que la actora hubiese aportado elementos mínimos para demostrar el proceder de la autoridad administrativa hubiera sido incorrecto.
14.	SM-JDC-306/2024 al SM-JDC-312/2024 Acumulados	Felipa García Vargas y otros	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el juicio TEEA-JDC-008/2024 y acumulados, que confirmó la resolución emitida por el Órgano de Justicia	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada. al estimar, ineficaces los agravios expuestos por las actoras, dado que reiteraron sustancialmente lo alegado en la instancia previa y por ende, omiten confrontar las razones sustanciales por las cuales el tribunal responsable determinó que el PRD observó el principio de paridad,

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática en el expediente QE/AGS/13/2024 y acumulados, en la cual confirmó el dictamen relativo a la designación de las candidaturas postuladas por el referido instituto político a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral 2023-2024.	Registro de candidatos	toda vez que al contender bajo la figura de coalición, la conformación de los bloques de competitividad debe realizarse con la sumatoria de los porcentajes de la votación que obtuvo cada partido político integrante en la pasada elección, así como si se tratara de un solo ente, aunado a que la pretensión de que fueran postuladas mujeres en los distritos que firman son de mayoría aceptación para el PRD también es ineficaz, en tanto que conforme lo señalado previamente, los referidos y distritos se encuentran en el mismo bloque que los diversos en los cuales se postularon candidaturas de género femenino.
15.	SM-JDC-315/2024 y SM-JDC-316/2024 Acumulados	Evelia Mortera Mosqueda y otros	Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JPDC-70/2024 y su acumulado, que confirmó la resolución CNHJ-GTO-465/2024 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en la cual, entre otras cuestiones, se desechó el recurso de queja que interpuso para controvertir el proceso de selección interna de candidaturas a regidurías para integrar del Ayuntamiento de Irapuato.	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al estimar que la parte actora se encontraba obligada a aportar las pruebas pertinentes para desvirtuar las publicaciones en la página oficial de Morena que sirvieron de sustento para considerar extemporáneo sus medios de defensa partidistas, lo cual no ocurrió en el presente caso, asimismo, se consideró que de acuerdo con la con la jurisprudencia del Tribunal Electoral, quienes acuden en calidad de promoventes estaban obligados a controvertir oportunamente los actos partidistas que sustentaban el acuerdo de registro emitido por la por la autoridad administrativa electoral, lo cual tampoco realizaron.
16.	SM-JDC-335/2024	José Maciel Vite	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-54/2024 y acumulado, en la que desechó el recurso que interpuso para controvertir el acuerdo IETAM-A/CG-51/2024 del Consejo General del Instituto Electoral local mediante el cual, en ejercicio de la facultad supletoria, se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, así como las candidaturas independientes, para los ayuntamientos en la entidad, en particular, el registro de Jorge Eduardo Gómez Flores como candidato propietario a regidor del Ayuntamiento	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que en el caso no existió obstáculo para el ejercicio del derecho a votar de la parte actora y tampoco resultaban los supuestos de excepción para la defensa de intereses difusos, lo anterior en virtud de que la aprobación de la candidatura no puede repercutir de forma directa o indirecta en el derecho del voto activo de la ciudadanía, puesto que sustancialmente no establece reglas encaminadas a enmarcar su ejercicio o limitantes a este.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			de Reynosa, postulado por Movimiento Ciudadano.		
17.	SM-JE-28/2024	Dato protegido	Resolución emitida por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto en el procedimiento laboral sancionador instaurado en su contra, en su calidad de entonces Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva, así como la resolución de la Junta General Ejecutiva del referido Instituto.	Controversias laborales	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, ya que se estimó que fue correcto que la persona quién emitió la resolución del procedimiento laboral sancionador también haya participado en la votación de la resolución recaída al recurso de inconformidad, pues en cada caso los actos fueron realizados en cumplimiento de las funciones de su cargo, además, porque los restantes motivos de inconformidad de hechos valer fueron ineficaces al no controvertir frontalmente las consideraciones que sufren que sustentaron el sentido de la decisión impugnada, así como por ser reiterativos y novedosos.
18.	SM-JE-55/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente PES-468/2024, en la que declaró la inexistencia de actos anticipados de campaña atribuidos a Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, a la presidencia municipal de Monterrey.	Procedimiento Especial Sancionador Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala REVOCÓ la resolución impugnada, al considerar que la autoridad responsable no fue congruente y exhaustiva en el análisis de la conducta denunciada, lo que derivó en una indebida motivación y fundamentación de su determinación, pues si bien realizó un examen de las frases del mensaje denunciado, efectuó un estudio parcial e incompleto al no llevar a cabo un verdadero análisis sobre cada frase que conformó el mensaje difundido, así como las imágenes y los elementos audiovisuales empleados para ello, esto es, no estudió la propaganda denunciada de forma integral y en el contexto en la que se emitió.
19.	SM-JE-62/2024	Partido Acción Nacional	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-50/2024, que declaró inexistentes las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, y promoción personalizada atribuidas a Alfonso Martínez Muñoz, en su carácter de Secretario del Medio Ambiente del Gobierno de la entidad y a Lorenia Canavati Von Borstel, entonces precandidata a la presidencia municipal de San Pedro Garza García, en el proceso electoral local 2023-2024.	Procedimiento Especial Sancionador Uso indebido de recursos públicos Por promoción personalizada de servidores públicos Por actos anticipados de precampaña y campaña	La Sala MODIFICÓ la resolución impugnada, al estimar que el Tribunal responsable omitió analizar debidamente los hechos denunciados, concretamente la participación de la entonces precandidata en una conferencia de prensa del programa “ <i>Nuevo León Informa</i> ” con la presunta anuencia del Secretario del Medio Ambiente denunciado, lo cual era necesario para determinar si se vulneró la imparcialidad en el uso de recursos públicos que debe observarse para no afectar el equilibrio del proceso electoral en curso, sin que se prejuzgue sobre la existencia de la infracción, toda vez que ello deberá ser valorado por el Tribunal responsable en plenitud de jurisdicción.
20.	SM-RAP-58/2024	Morena	Resolución INE/CG393/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las	Procedimiento de Fiscalización	La Sala MODIFICÓ lo que fue materia de impugnación, al considerar que la autoridad responsable no fue exhaustiva, pues durante el proceso de fiscalización, la Unidad de Fiscalización dejó de analizar

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			irregularidades encontradas en la revisión de informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el Estado de Zacatecas.	Informes de gastos de precampaña	la totalidad de los planteamientos que el partido expresó en su respuesta al oficio de errores y omisiones, en relación con las particularidades de su procedimiento interno de selección de candidaturas.
21.	SM-JDC-283/2024 y SM-JDC-300/2024 Acumulados	César Flores Sosa	Omisión del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza de resolver su recurso de queja TECZ-RQ-06/2024 presentado en contra de la Dirección Ejecutiva del Instituto Electoral Local, de no emitir las medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionador presentado en contra de Alfonso de Jesús Almeraz Borjas en su carácter de candidata a Regidor en la planilla Morena en Monclova.	Procedimiento Sancionador Ordinario Medidas cautelares	La Sala DESECHÓ la demanda a la haber quedado sin materia, ya que el Tribunales Estatales responsable dictó su resolución.
22.	SM-JDC-287/2024	José Luis Godina Rosales	Oficio CEN/CJ/A/424/2024 emitido por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se le informa la improcedencia de su registro como candidato a regidor para integrar el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, toda vez que la pretensión del actor es inviable, ya que la legalidad del proceso interno de selección de candidaturas y la designación de la planilla que contendría en la elección para renovar el referido ayuntamiento, que fueron validados previamente por esa Sala Regional.
23.	SM-JDC-297/2024 y SM-JDC-303/2024 Acumulados	Mauricio Andrade Merchan	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/RR/12/2024 en la que, entre otras cuestiones, revocó el acuerdo CG/2024/ABR/201 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que postuló en los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local 2024.	Acciones afirmativas Paridad de género Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ de plano las demandas al haber quedado sin materia, toda vez que la pretensión de la parte actora fue alcanzada mediante la resolución dictada por la Sala Regional, en el diverso juicio SM-JRC-135/2024 .

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
24.	SM-JDC-314/2024	Sheyla Frida Palacios Juárez	Omisión del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas de dictar resolución en el recurso TE-RAP-23/2024 interpuesto contra el oficio emitido por el Consejero Presidente del Instituto Electoral local, relacionada con la impresión de las boletas electorales que se utilizarán en la elección para renovar el referido Ayuntamiento; y b. el acuerdo IETAM-A/CG-73/2024 del Consejo General del citado órgano administrativo, por el cual, entre otras cuestiones, se aprobó, en sustitución, su registro como candidata y se determinó improcedente la inclusión de sobrenombre en las boletas.	Documentación y material electoral Registro de candidatos Sustitución de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda a la haber quedado sin materia, ya que el Tribunal responsable dictó su resolución.
25.	SM-JDC-317/2024	Luis Fernando Salazar Fernández	Omisión atribuida al Consejo General del Instituto Nacional Electoral de responder la solicitud presentada por la parte actora, relacionada con la reimpresión de boletas para la elección de senadurías en el estado de Coahuila, derivado de la aprobación del acuerdo INE/CG443/2024 del citado Consejo.	Documentación y material electoral	La Sala DESECHÓ la demanda, al haber quedado sin materia porque la autoridad responsable emitió y comunicó las respuestas correspondientes.
26.	SM-JDC-321/2024	Carlos Manuel Govea Jiménez	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JDC-024/2024 en la que, por un lado, sobreseyó en el juicio respecto de las omisiones de dar respuesta a los escritos que presentó ante el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y de la Comisión Nacional de Elecciones, relacionados con el proceso de selección interno de candidaturas, en particular, sobre el registro del candidato postulado a la presidencia municipal de García, Manuel Guerra Cavazos y, por otro, declaró inexistente la omisión que se atribuyó a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			cuanto a la petición de revocación o cancelación de esa candidatura		
27.	SM-JDC-324/2024	Jaime Carreón Vargas	Determinación de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, relativa a la improcedencia de su solicitud de expedición de credencial para votar por cambio de domicilio, por presentar información inconsistente ante la falta de ubicación de la localidad.	Registro federal de electores Credencial para votar	La Sala DESECHÓ la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
28.	SM-JDC-331/2024	Erika Lisette Patiño Martínez	Resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el procedimiento especial sancionador TEEG-PES-57/2023, en la que determinó la existencia de la infracción que se le atribuyó, consistente en violencia política en razón de género en perjuicio de una integrante del Ayuntamiento de Cortazar y dictó medidas de reparación integral.	Procedimiento especial sancionador	La Sala DESECHÓ la demanda, al haberse presentado de manera extemporánea.
29.	SM-JE-60/2024	Partido Acción Nacional	Omisión de la Vocal Presidenta del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León, de dar respuesta a la solicitud que realizó respecto de la elaboración de un protocolo de actuación para el notariado de la entidad, en relación con los actos previos de preparación de la elección y posteriores que deriven de hechos electorales, considerando que se renovará la Presidencia y los cargos de senadurías, diputaciones federales, diputaciones locales y ayuntamientos.	Derecho de petición	La Sala DESECHÓ la demanda, al haber quedado sin materia porque la autoridad responsable emitió y comunicó las respuestas correspondientes.
30.	SM-JE-63/2024 y SM-JE-64/2024 Acumulados	César Flores Sosa	Omisión del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza de resolver el recurso de queja TECZ-RQ-05/2024 que interpuso, a su vez, contra diversas omisiones atribuidas a la Dirección Ejecutiva del Instituto Electoral local, entre ellas, por no dictar las medidas cautelares solicitadas en el	Procedimiento Especial Sancionador Medidas cautelares	La Sala DESECHÓ las demandas, ya que en el medio SM-JE-63/2024 el promovente agotó su derecho de impugnación y por cuanto hace al medio SM-JE-64/2024 por haber quedado sin materia derivado de que el Tribunal Local dictó la sentencia correspondiente.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia que presentó contra Claudia Garza del Toro, en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal de Monclova y no dar respuesta a la solicitud que realizó para conocer el avance de la investigación.		
31.	SM-RAP-60/2024	Partido Acción Nacional y otros	Acuerdo INE/CG449/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se otorgó respuesta a Fernando Jesús Margain Sada, respecto de incluir su nombre en la boleta electoral que se utilizara el día de la jornada electoral del próximo 2 de junio, como candidato a una senaduría por el principio de mayoría relativa, en la segunda fórmula en el estado de Nuevo León, postulado por la coalición Fuerza y Corazón por México.	Documentación y material electoral Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, toda vez que no es posible jurídica y materialmente reparar las violaciones señaladas por los partidos políticos recurrentes, toda vez que la fecha y la emisión del acto impugnado había concluido la impresión de las boletas electorales.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>